

# RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS TRIBUTARIOS

Mediante **Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2021-0005-R** se suspenden los **plazos y términos de los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Dirección Metropolitana Tributaria**, entre estos se incluye la inscripción, actualización y cierre de Patente Municipal, así también; los Reclamos Administrativos Tributarios.

Para los contribuyentes que ya poseen su registro RAET, la declaración anual del impuesto y pago de patente se puede realizar en línea en el Portal de Servicios Municipales **pam.quito.gob.ec**, dirigiéndose a trámites más visitados, en la **opción Declaración en Línea Patente y 1.5 x mil**.

Los artesanos, personas con discapacidad, adultos mayores, sociedades sin fines de lucro, son sujetas a exoneración o descuentos, sin embargo; están obligados a cumplir con la declaración en línea, dentro de los plazos establecidos.

Plazos para declarar la Patente Municipal las Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad:

ÚLTIMO DÍGITO DE LA CÉDULA	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

Accede a la Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2021-0005-R **aquí**

**Mayor información comuníquese al Contact Center Municipal: 1800 510 510 opción 6 u 8.**